

Resolución Jefatural N° 149 -2018-BNP

Lima, 03 SET. 2018

VISTO: el Informe N° 155-2018-BNP/GG-OAJ de fecha 27 de agosto de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone sobre el régimen jurídico y autonomía de la entidad, lo siguiente: *“La Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la presente ley y a la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el sector cultura”*;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, Obligación de las Entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones, indica que *“Las entidades de la Administración Pública (...) deben contar con un Libro de Reclamaciones en el cual los usuarios podrán formular sus reclamos (...)”*;

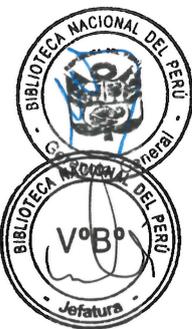
Que, por su parte, el artículo 5 del referido Decreto Supremo N° 042-2011-PCM dispone que *“Mediante resolución del titular de la entidad se designará al responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad”*;

Que, en virtud a ello, por medio de la Resolución Directoral Nacional N° 069-2011-BNP de fecha 08 de junio de 2011 se designó a la Directora General de la Secretaría General como responsable del Libro de Reclamaciones en la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2018-MC de fecha 10 de enero de 2018 y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de enero de 2018, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, el cual modificó la estructura organizacional de la entidad;

Que, por medio de la Resolución Jefatural N° 064-2018-BNP de fecha 13 de junio de 2018 se resolvió, entre otras disposiciones, aprobar la creación del Equipo de Trabajo de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Gerencia General, a cargo de un/a Jefe/a, el cual tiene a su cargo entre otras funciones, el *“f) Coordinar con los órganos de la entidad la atención y solución de las (...) reclamaciones presentadas por los ciudadanos y/o administrados (...)”*;

Que, en atención a lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde designar al/a la Jefe/a del Equipo de Trabajo de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Gerencia General como responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad;



Resolución Jefatural N° 149 -2018-BNP (Cont.)

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, del Equipo de Trabajo de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Gerencia General;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, Obligación de las Entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

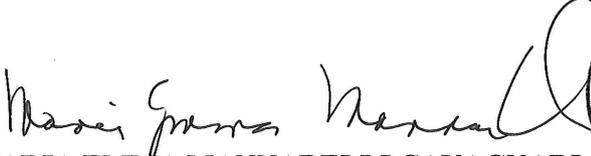
Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Nacional N° 069-2011-BNP de fecha 08 de junio de 2011.

Artículo 2.- DESIGNAR al/a la Jefe/a del Equipo de Trabajo de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Gerencia General como responsable del Libro de Reclamaciones en la Biblioteca Nacional del Perú.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución al/a la Jefe/a del Equipo de Trabajo de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Gerencia General.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe), en adición a la publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


MARIA EMMA MANNARELLI CAVAGNARI
Jefa Institucional
Biblioteca Nacional del Perú

